

07 JUL 2023

07 JUL. 2023

FRANCISCO DE  
**ORELLANA** SEGURIDAD Y  
ALCALDÍA

07 JUL. 2023

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FIRMA: *[Firma]* HORA: 10:00

RECIBIDO: *[Firma]* Hora: 9:32

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0018

RECIBIDO POR: *[Firma]*

HORA: 9:27

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CONSEJO CANTONAL DE  
PROTECCIÓN DE DERECHOS

Recibido Por *[Firma]*

Fecha 07-07-2023 Hora 9:43

FRANCISCO DE  
**ORELLANA** DE AMBIENTE

07 JUL. 2023

RECIBIDO POR: *[Firma]*

HORA: 10:00

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7, letra l de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

**Que**, el artículo 270 de la CRE, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";

**Que**, el artículo 293 de la CRE, establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el artículo 1 establece: "Ámbito. - Este código establece la organización político - administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial";

**Que**, el literal g) del artículo 57 en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establecen que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)";

**Que**, el artículo 215 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

**Que**, el artículo 240 del COOTAD, establece: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana - Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

07 JUL. 2023

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FIRMA: *[Firma]* HORA: 7:34

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040

*equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."*

**Que**, el artículo 245 del COOTAD, señala: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"*;

**Que**, el Código de Planificación y Finanzas Públicas "COPLAFIP", señala en su artículo 5, numeral 1 indica: *"Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;

**Que**, el COPLAFIP, estipula en su artículo 106: *"En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código"*;

**Que**, el COPLAFIP, en el artículo 107, ordena: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el o la Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado del 31 de diciembre de año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicará el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados"*;

**Que**, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 83, señala: *"Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior."*

*Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso"*;

**Que**, después del respectivo análisis la Comisión de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió el MEMORANDO-GADDMFO-CP-2023-002 de 4 de julio de 2023, en el que sugieren que el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto económico del año 2023 sea aprobado en segunda y definitiva instancia por el Pleno del Concejo Municipal;



ESOS JUL 10

Que, el 06 de julio de 2023, se realizó la sesión extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal que en el tercer se trató el siguiente punto: "Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana";

Que, el concejal Paul Valladolid Castillo, en calidad de Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, mocionó que se apruebe en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, obteniendo el respaldo la moción presentada; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVE:**

**POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO UNO.** – Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

**ARTÍCULO DOS.** - La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Concejo Municipal, Direcciones Municipales y entidades adscritas.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el día seis de julio del año dos mil-veintitrés. **LO CERTIFICO.** -

CARLOS  
HERNAN  
TUMBACO ARIAS  
Firmado digitalmente  
por CARLOS HERNAN  
TUMBACO ARIAS  
Fecha: 2023.07.06  
162545-0500

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC - GADMFO**

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

SALA DE  
CONCEJALES

14 SET. 2023

RECIBIDO POR: *W. P. e*

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 8:12

SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

07 JUL 2023 9:47

DOCUMENTO: *P. 20* NOVA: *9:47*

N° DE HOJAS: *1*

FIRMA: *[Firma]*



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Aido C.  
FIRMA: HORA: 7:35

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: [Signature]  
FIRMA: HORA: 7:46

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Verónica P.  
FIRMA: HORA: 07:48

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Myriam Vaca  
FIRMA: HORA: 07:57

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Valeria  
FIRMA: HORA: 8:01

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE RIESGOS  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Andres  
FIRMA: HORA: 10:00

07 JUL 2023  
RECIBIDO POR: [Signature]  
HORA: 10:40 INGRESO N

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES  
07 JUL 2023  
RECIBIDO POR: Rosalba  
FIRMA: HORA: 07:47

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Directo Lopez  
FIRMA: HORA: 07:51

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: Conny S  
FIRMA: HORA: 7:56

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA PROCURADURÍA SÍNDICA  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: [Signature]  
FIRMA: HORA: 7:57

CADHEO  
TERMINAL TERRESTRE EL COCAER  
07 JUL 2023  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
RECIBIDO: Patricia Ayala  
HORA: 10:53

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDIA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
07 JUL. 2023  
RECIBIDO POR: [Signature]  
FIRMA: HORA: 7:59

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



07 JUL 2023  
Recibido Por: Narcisca Alarce  
hora: 10:19